

MENDOZA, 14 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente: 2426/2022, en las cuales corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado por Resolución N° 12/2023-CD para la provisión de UN (1) cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva- para el Área 20 – MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS con "Inteligencia Artificial I" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que, al cierre del mismo se inscribieron DOS (2) postulantes: Ing. Juan Ignacio GARCIA y Dr. Ing. Pablo Antonio SALVADEO.

Que el Ing. Juan Ignacio GARCIA presenta impugnación a la candidatura del aspirante inscripto Pablo Antonio SALVADEO, expresando que no cumple con el requisito de formación establecido en el Artículo N° 3 de la Resolución N° 012-2023-CD, que dice: "Título de Grado: Ingeniero en Sistemas de Información, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero en Informática o Licenciado en Ciencias de la Computación (Excluyente)."

Que la Sra. Decana de la Facultad, Ing. Patricia Susana INFANTE, advierte que se ha cometido un error involuntario en la emisión de la Resolución N° 12/2023-CD específicamente respecto del Título de Grado, que forma parte de los Requisitos de formación y antecedentes exigidos, ya que se ha incluido la palabra Excluyente entre paréntesis.

Que, además, agrega que ni la solicitud de llamado a concurso elaborada por el Director General de la Carrera, ni el aval de la Secretaría Académica incluyen tal restricción en cuanto al Título de Grado en los Requisitos de formación y antecedentes exigidos. Tampoco, durante el análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos, ni en la reunión plenaria del Consejo Directivo, se ha especificado tal aspecto.

Por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 12/2023-CD, emitir un nuevo acto administrativo fijando el periodo de inscripción del 24 al 28 de abril de 2023 y mantener la inscripción de los aspirantes que se postularon.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la carrera Ingeniería en Mecatrónica.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería (Resolución N° 53/2020-CD) que establece las acciones a implementar, con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades, en el marco de la pandemia.

Resol. – CD N° 040/2023

Patricia
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucia
Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 11 de abril del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 12/2023-CD** en la que se convoca a concurso para UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva- para el Área 20 – MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS con "Inteligencia Artificial I" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- **Llamar a concurso** en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva- Interino, para el ÁREA 20: MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS, con "Inteligencia Artificial I" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 3º.- **Mantener la inscripción** de los aspirantes que se inscribieron en el concurso convocado por Expediente 2426/2022, Ing. Juan Ignacio GARCIA y Dr. Ing. Pablo Antonio SALVADEO

ARTÍCULO 4º.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 5º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 33/2009-CS de la carrera Ingeniería en Mecatrónica y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 2º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Ingeniero en Sistemas de Información, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero en Informática o Licenciado en Ciencias de la Computación.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años, preferentemente, no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las temáticas de referencia, Asignaturas "Inteligencia Artificial I" e "Inteligencia Artificial II".

Resol. – CD N° 040/2023



- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 20: MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS y ÁREA 19: SOPORTE FÍSICO Y LÓGICO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).

Objetivos y contenidos mínimos (INGENIERÍA EN MECATRÓNICA)

INTELIGENCIA ARTIFICIAL I

Objetivos (en Plan de Estudios):

- Abordar los principales conceptos de la IA, sus posibilidades y sus límites de aplicación.
- Elaborar programas que materialicen los conceptos de la IA en percepción, planificación, aprendizaje y acción en el mundo físico o informático.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Fundamentos y antecedentes. Agentes inteligentes y entornos de acción. Representación del conocimiento. Redes semánticas. Planificación. Búsqueda en espacios discretos, no informada, e informada, variantes. Optimización en espacios con mesetas, filos y máximos locales. Temple simulado. Haz local. Algoritmos genéticos. Aprendizaje. Panorama de técnicas. Inducción Lógica. Aprendizaje Bayesiano. Entrenamiento de redes. Sistemas basados en reglas. Sistemas expertos. Aplicaciones en búsqueda de rutas, optimización de trayectorias, distribución y ensamblaje de objetos.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL II

Objetivos (en Plan de Estudios):

Conocer los principales paradigmas de Inteligencia Computacional, sus variantes y aplicarlos en problemas de percepción, planificación y control.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Lógica difusa en identificación y control. Funciones de pertenencia. Conjuntos difusos. Codificación (fuzzyfication), inferencia y decodificación. Proceso de diseño de un control difuso. Sistemas evolutivos. Algoritmos genéticos binarios y continuos. Mecanismos de evolución. Convergencia. Aplicaciones básicas. Sistemas conexionistas. Redes neuronales con aprendizaje supervisado. Algoritmos. Aplicación a ajuste de curvas y reconocimiento de patrones. Codificación de algoritmos en lenguaje de alto nivel

Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Todo aspirante a la convocatoria debe conocer y tener en cuenta que la Facultad de Ingeniería se encuentra en proceso de rediseño curricular de sus carreras de grado en el marco de los estándares de segunda generación. Durante el proceso en curso, el Consejo Directivo ha aprobado las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de las carreras de grado (Resolución N° 251/2021-CD), la propuesta preliminar del perfil de egreso y alcances de las titulaciones (Resolución N° 357/2021-CD), y se encuentra en tratamiento la propuesta preliminar de las competencias de egreso de las titulaciones de grado de las carreras con estándares de segunda generación (EXP-E-CUY: 1364/2022).

Lo expuesto, además de tenerse en cuenta durante el Coloquio, anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

Resol. – CD N° 040/2023

Profesora
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Luciana
Dra. Ing. LUCIANES BROTTIERO
SECRETARIA ACADEMICA



ARTÍCULO 6º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación el reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . IRIARTE, Eduardo Enrique (PRESIDENTE)
- . RIVERA, Selva Soledad
- . MARCHETTA FERNANDEZ, Martín Gonzalo

SUPLENTE:

- . ARANDA, César Omar
- . ROSENSTEIN, Javier José

ARTÍCULO 7º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 24 de abril y la hora 12:00 del viernes 28 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 8º.- Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin, y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes:

concurso.docente+2426-2022@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis del currículum vitae y los antecedentes, por parte de la Comisión Asesora, Resol. – CD N° **040/2023**

Ing. Patricia Susana Infante
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Dra. Ing. Lucía Inés Brothier
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTHIER
SECRETARIA ACADÉMICA



los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades prácticas será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y a ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 03/2017-CD.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 9° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), la Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular/área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudio de la/s carrera/s de la/s cual/s forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación de las nuevas tecnologías y modalidades educativas
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única

Resol. – CD N° **040/2023**

Patricia
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucía
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADEMICA



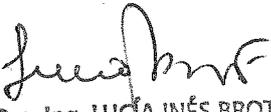
cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 7 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 040/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA